REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORIHUELA NUMERO UNO

ENRIQUE FONTES GARCÍA-CALAMARTE

N.I.F. 50787512

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA : once de diciembre del año dos mil dieciocho

C.R.U. : 03048000838763

FINCA : 129832

DESCRIPCIÓN EXTRACTADA

URBANA.- NUEVE.- Vivienda en construcción, en planta baja, número 8, tipo A, en término municipal de Orihuela, partido de Los Dolses, Campo de Salinas, urbanización La Zenia, CONJUNTO RESIDENCIAL "TRIANA II". Tiene una superficie construida de sesenta y dos metros, dieciocho decímetros cuadrados, útil de cincuenta y seis metros, setenta y dos decímetros cuadrados, linderos: frente, don Deenadalayan Naidoo, calle interior por medio; fondo, resto de finca matriz; derecha, vivienda nº 7 de su planta; izquierda, rampa de acceso a planta sótano y zonas comunes. Cuota:cuatro enteros, veintiséis centésimas por ciento. Vivienda Tipo A. Jardín de 26,33 m2, patio de 89,70 m2.

- Esta finca está sujeta a las NORMAS DE COMUNIDAD Y RESERVA DE DERECHOS que rigen el edificio del que forma parte.

TITULARIDAD

La mercantil DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE CENTROS VACACIONALES SL, con C.I.F. B81589541 es titular del pleno dominio del 100,000000% de esta finca, por título de PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inscripción 1ª, de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil tres. En escritura otorgada en Orihuela, el 11/09/2003, ante Don JUAN VÉLEZ BUENO.

TITULAR INCAPACITADOTOMO: 2.102 LIBRO: 1.643 FOLIO: 113

CARGAS VIGENTES

- HIPOTECA

Sobre un 100,000000% de la finca, a favor de la entidad Caja de Ahorros del Mediterraneo, para responder de 35.900 euros de principal, con un interés inicial del 3,75 %, por un total de 6.282,5 euros; intereses de demora por un total de 8.975 euros; unas costas y gastos judiciales de 6.610 euros; unas prestaciones accesorias de 1.975 euros; con un plazo de amortización de 180 meses, desde el 11 de

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800104295035
Huella: bf3f3830-5f6c6f30-a1a3a6e0-9ec7e432-671ef659-2406b9a8-6d794b18-35bd8192

Septiembre de 2004.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA/S INSCRIPCIÓN/ES 3ª y 4ª.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JUAN VÉLEZ BUENO, de ORIHUELA, el día 11/09/03. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 28/10/03.

- EXPEDIDA CERTIFICACIÓN ART. 681-688 L.E.C

AUTORIZANTE: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ORIHUELA, ORIHUELA

NºPROTOCOLO: 667 DE FECHA: 03/11/10

ASIENTO: 2 TOMO: 2.102 LIBRO: 1.643 FOLIO: 113 FECHA: 15/11/10

- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA

Se modifica la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca en los siguientes términos:

Se amplia el plazo de disposición y carencia de amortización que será hasta el día TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CINCO

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DOÑA MARÍA ESPERANZA LÓPEZ ESPEJO, de TORREVIEJA, el día 16/09/04. Constituida en la inscripción 3ª de fecha 03/12/04.

- EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de EL ESTADO, en cuanto a 100,000000% de esta finca, propiedad de DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE CENTROS VACACIONALES SL, titular de 100,000000% de PLENO DOMINIO, por 3.381.308,22 EUROS DE PRINCIPAL, ordenado en Resolución dictada con fecha 17 de Enero de 2008.

Anotación letra A, de fecha 1 de Febrero de 2008, al tomo 2102, libro 1643, folio 113.

- Prorroga de embargo

Se prorroga el embargo letra A hasta el 16 de enero de 2009.

AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORIHUELA

ESCRITURA DE FECHA: 09/06/08

ANOTACION LETRA: B TOMO: 2.102 LIBRO: 1.643 FOLIO: 113 FECHA: 21/07/08

- AFECCION FISCAL, por plazo de CINCO años, según nota de fecha 01/02/08, al margen de la inscripción/anotación A.

- EXPEDIDA CERTIFICACIÓN

Expedida certificación de título y cargas de la finca de este número para la ejecución del gravamen que motivó la anotación de embargo letra A con fecha 1 de Febrero de 2008.

AUTORIZANTE: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORIHUELA

ESCRITURA DE FECHA: 18/01/08

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800104295035
Huella: bf3f3830-5f6c6f30-a1a3a6e0-9ec7e432-671ef659-2406b9a8-6d794b18-35bd8192

ASIENTO: A TOMO: 2.102 LIBRO: 1.643 FOLIO: 113 FECHA: 01/02/08

- AFECCION FISCAL, por plazo de CINCO años, según nota de fecha 21/07/08, al margen de la inscripción/anotación B.

- NOVACION DE HIPOTECA

Se modifica la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca en los siguientes términos:

Se reduce el principal del préstamo de la inscripción 2ª, quedando esta finca a responder después de la reducción de 28.720 euros de principal, 5.026 euros de intereses, 7.180 euros para intereses de demora, 6.610 euros para costas y gastos y 1.975 euros para prestaciones accesorias

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON ANTONIO RIPOLL SOLER, de TORREVIEJA, el día 03/09/08. Constituida en la inscripción 4ª de fecha 01/10/08.

- AFECCION FISCAL, por plazo de CINCO años, según nota de fecha 01/10/08, al margen de la inscripción/anotación 4.

- EMBARGO EJECUTIVO a favor de EL ESTADO, en cuanto a 100,000000% de esta finca, propiedad de DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE CENTROS VACACIONALES SL, titular de 100,000000% de PLENO DOMINIO, ; 1.004.219,04 euros de intereses; 676.261,64 euros de recargo de apremio, ordenado en Resolución dictada con fecha 13 de Enero de 2009, a resultas del expediente administrativo número 460923300007J/.

Anotación letra C, de fecha 22 de Enero de 2009, al tomo 2102, libro 1643, folio 113.

MODIFICADA LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA/S ANOTACIÓN/ES D.

- PRORROGADA LA ANOTACIÓN DE LA LETRA C POR LA LETRA D POR CUATRO AÑOS DESDE LA FECHA 13 de Enero de 2012.

- AFECCION FISCAL, por plazo de CINCO años, según nota de fecha 22/01/09, al margen de la inscripción/anotación C.

- AFECCION FISCAL, por plazo de CINCO años, según nota de fecha 13/01/12, al margen de la inscripción/anotación D.

- Otras

Por auto firme de fecha siete de febrero de dos mil trece, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elche, de Decreta la apertura de la fase de liquidación y la disolución de la mercantil concursada "DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE CENTROS VACACIONALES, SOCIEDAD LIMITADA".

AUTORIZANTE: JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3 DE ALICANTE CON SEDE EN ELCHE, ELCHE

NºPROTOCOLO: 88 DE FECHA: 25/02/13

INSCRIPCION: 5ª TOMO: 2.443 LIBRO: 1.984 FOLIO: 75 FECHA: 13/09/13

SIN MÁS CARGAS

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800104295035
Huella: bf3f3830-5f6c6f30-a1a3a6e0-9ec7e432-671ef659-2406b9a8-6d794b18-35bd8192

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

FIN DE LA NOTA SIMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Se hace constar que el término municipal de Orihuela, está sujeto parcialmente a las limitaciones establecidas en la Ley 8/1975 de 12 de marzo de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional desarrollada en su Reglamento Aprobado por el Real Decreto 689/1978 de 10 de febrero, por estar incluida en la "Zona de Cartagena" (delimitada en el punto 1 anexo II del referido Real Decreto), de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros no comunitarios.

2. Se hace constar que el término municipal de Orihuela linda, en parte, con el dominio público marítimo-terrestre, y dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad, por lo que la finca objeto de la presente nota puede estar afectada por las limitaciones y/o servidumbres establecidas en la Ley de Costas y su Reglamento, lo que se advierte a los efectos oportunos, y a fin de que los interesados puedan acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por la Demarcación de Costas.

3. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes. - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio. - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800104295035
Huella: bf3f3830-5f6c6f30-a1a3a6e0-9ec7e432-671ef659-2406b9a8-6d794b18-35bd8192

Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. - En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.esmailto:dpo@corpme.es

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

APLICACIÓN LEY DE TASAS 8/1989

Base : Disposición Adicional 3ª

Hons. 9.02 euros I.V.A.: 1.89 euros TOTAL: 10.91 euros

NºArancel: 4.1F

NºMinuta : _____

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800104295035
Huella: bf3f3830-5f6c6f30-a1a3a6e0-9ec7e432-671ef659-2406b9a8-6d794b18-35bd8192